

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0432-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Marítimo "Pedro Sainz de Baranda y Borreiro"
2.- Tema de la Iniciativa.	Gobernación.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Diputados Sofía Carvajal Isunza, Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI) y Jaime Martínez López (MORENA).
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI y MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	10 de octubre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de octubre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Agregar en las distinciones de la Cámara de Diputados, el otorgamiento anual de la Medalla "Pedro Sáinz De Baranda y Borreiro", al ciudadano, ciudadana o ciudadanos mexicanos u organización de la sociedad civil, que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección e impulso al desarrollo marítimo de México. Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer los órganos, requisitos y procedimientos para la entrega de la medalla al Mérito Marítimo "Pedro Sáinz de Baranda y Borreiro", de la Cámara de Diputados.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 y fracción IX del artículo 74, en relación con el artículo 77 fracción I, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>Artículo 261.</p> <p>1. a 5. ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p>6. ...</p>	<p>Decreto por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados para establecer la Medalla al Mérito Marítimo "Pedro Sáinz De Baranda y Borreiro", así como para expedir su Reglamento.</p> <p>Artículo Primero. Se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, adicionando un numeral 5 bis al mismo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 261.</p> <p>1. a 5. (...)</p> <p>5 bis. La Cámara otorgará anualmente la Medalla "Pedro Sáinz De Baranda y Borreiro", al ciudadano, ciudadana o ciudadanos mexicanos u organización de la sociedad civil, que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección e impulso al desarrollo marítimo de México.</p> <p>6. (...)</p>

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla al Mérito Marítimo "Pedro Sáinz de Baranda y Borreiro".

Artículo Segundo. Se **expide** el Reglamento de la Medalla al Mérito Marítimo.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Marlene Medina Hernández